



**DILIGENCIA:** Para hacer constar y dar fe, que el presente documento es una traducción literal, autentica y fidedigna del convenio original firmado por todas las partes, y que consta en el archivo del departamento de Secretaria de este Ayuntamiento, a los efectos que resulten oportunos.

CRIPTOLIB\_CF\_Firma1

## **CONVENIO ENTRE EL AYUNTAMIENTO DE SANT PERE DE RIBES Y LA ENTIDAD ASSOCIACIÓ DIABLES PETITS DE RIBES- CULTURA**

---

Lugar y fecha, según firma digital,

Reunidos de una parte la Sra. Abigail Garrido Tinta, Alcaldesa del Ayuntamiento de Sant Pere de Ribes, asistida por mí, el Secretario General Accidental de la Corporación, Santiago Blanco Serrano, que doy fe del acto.

Y de la otra parte la Sra. Maria Dolors Pascual Milà, con DNI \*\*\*8631\*\*, que actúa en representación de la entidad Associació Diables Petits de Ribes, con CIF G-64848575, en calidad de presidenta de la entidad.

### **1.- Objeto**

El objeto del presente convenio es regular y fijar el procedimiento de trámite, cobro y justificación de la subvención que se otorga a la entidad Associació Diables Petits de Ribes, Garraf prevista en la partida 12100.334.48016 Conveni Associació Diables Petits de Ribes.

El objeto de la presente subvención es:

- Actividades anuales para promover el baile de diablos y actividades socioculturales y dinamización de un correfoc infantil al municipio.
- Mantenimiento del material necesario para las actividades propias de la colla.

### **2.- Finalidad de las subvenciones**

Para dar cumplimiento a los objetivos estratégicos definidos en el Plan de Actuación del mandato, y de acuerdo con las previsiones del Plan Estratégico de Subvenciones para el



presente año, estas subvenciones tendrán que fomentar proyectos de interés público o social que tengan como finalidad:

1. *Promoción del Ciclo festivo y la cultura popular*
  - *Fomentar y proteger a las entidades del municipio*
  - *Actividades culturales relacionadas con el ciclo festivo y las tradiciones.*
4. *Organización de actividades culturales abiertas a todos/as.*

### **3.- Período de ejecución**

La subvención concedida se tendrá que destinar a financiar actividades y acciones ejecutadas durante el ejercicio 2023.

### **4.- Importe de la subvención**

El Ayuntamiento de Sant Pere de Ribes a través del Servicio de Cultura subvencionará a la l'Associació Diables Petits de Ribes con un importe de 1.177,50€, al 100%, para llevar a cabo las acciones establecidas en la cláusula 1.

### **5.- Aceptación de la subvención**

Se entenderá aceptada la subvención para la firma de este convenio por parte de la entidad beneficiaria.

### **6.- Plazo de ejecución:**

La subvención se destinará a financiar los gastos que se produzcan durante el ejercicio 2023.

### **7.- Gastos subvencionables**

Con carácter general se considerarán gastos subvencionables los siguientes:

- Los directamente relacionados con las acciones y actividades establecidas en la cláusula 1.

No serán gastos subvencionables los siguientes:

- Gastos de inversiones (Adquisición de mobiliario, Obras y similares).
- El IVA, cuando la entidad beneficiaria lo pueda repercutir.
- Intereses bancarios, sanciones o gastos de procedimientos judiciales.

**Ajuntament Sant Pere de Ribes**  
Plaça de la Vila, 1 - 08810 – Ribes / Plaça de la Vinya d'en Petaca, 1 – 08812 Les Roquetes  
Tel. 93 896 73 00 A/e: [ajuntament@santperederibes.cat](mailto:ajuntament@santperederibes.cat)  
[www.santperederibes.cat](http://www.santperederibes.cat)



Serán gastos subvencionables comida y/o bebida hasta un máximo del 15% del importe de la subvención.

#### **8.- Subcontratación**

No podrán subcontratar la ejecución de las actividades y acciones subvencionadas.

#### **9.- Forma de pago**

En el momento de la firma del convenio se realizará un pago anticipado de la cantidad otorgada, 1.177,50 €.

Así mismo, antes del pago el/la beneficiario/aria tendrá que acreditar fehacientemente encontrarse al corriente de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social. Con este objetivo, la entidad autoriza al Ayuntamiento de Sant Pere de Ribes a solicitar a la Agencia Estatal de Administración Tributaria y a la Tesorería de la Seguridad Social los certificados acreditativos conforme está al corriente de los pagos de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social. Esta autorización estará vigente durante toda la tramitación de la subvención, independientemente de su duración.

#### **10.- Plazo y forma de la justificación**

La subvención concedida se tendrá que justificar, como máximo el 30 de noviembre de 2023.

Esta justificación se tendrá que presentar por la entidad beneficiaria mediante los modelos normalizados disponibles en:

<https://www.santperederibes.cat/municipi/culturaifestes/subvencions>, y revestirá la forma de:

Cuenta justificativa con aportación de justificantes de gastos, que contendrá:

3) Memoria de la actuación justificativa del cumplimiento de las condiciones impuestas en las presentes bases, así como de las actividades realizadas y los resultados obtenidos.

4) Memoria económica justificativa del coste de la actividad con el contenido establecido en el artículo 72.2 del RLGS. Respecto a la aportación de facturas y comprobantes de pago la entidad tendrá que presentar facturas y comprobantes por un importe mínimo igual a la subvención otorgada.

Requisitos de la justificación:

Requisitos de las facturas: Ser originales o fotocopias compulsadas. El original se sellará por la Administración para que no pueda ser presentada para otra justificación. Ser de fecha del año en que se otorgue la subvención. Ir en nombre del Beneficiario y reunir los requisitos técnicos oficiales (NIF, núm. De factura...). Concepto referido a la actividad subvencionada. Recibos o sellos que certifiquen el pago del gasto.

#### **Ajuntament Sant Pere de Ribes**

Plaça de la Vila, 1 - 08810 – Ribes / Plaça de la Vinya d'en Petaca, 1 – 08812 Les Roquetes

Tel. 93 896 73 00 A/e: [ajuntament@santperederibes.cat](mailto:ajuntament@santperederibes.cat)

[www.santperederibes.cat](http://www.santperederibes.cat)



(La falsificació de qualquier de los requisitos comportará las sanciones oportunas).

La presentació de la justificació tindrà que ser vía telemàtica mediante el registre de instancies telemàtiques del portal [www.santperederibes.cat](http://www.santperederibes.cat).

### **11.- Deficiències en la justificació**

1. En caso de que los documentos presentados como justificació fueran incorrectos o incompletos, se comunicará al interesado/a la necesidad de enmendar las anomalías detectadas en un plazo máximo improrrogable de diez días hábiles, a contar desde el día siguiente de la notificación, advirtiendo de que en caso contrario se procederá a su revocación o reducción de la subvención según corresponda, con la consiguiente obligación de reintegro en caso de haberse avanzado el pago.
2. Si una vez finalizado el plazo de presentación de la documentación justificativa, ésta no hubiese sido presentada, se requerirá al beneficiario/a para que la presente en un plazo máximo improrrogable de quince días hábiles, a contar desde el día siguiente de su notificación, con el advertimiento de que en caso contrario se procederá a la revocación de la subvención con la consiguiente obligación de reintegro en caso de haberse avanzado el pago.

### **12.- Garantías**

La entidad Associació Diablers Petits de Ribes queda exonerada de la presentació de garantías de pago de la subvención, atendiendo a su naturaleza.

### **13.- Obligaciones de la entidad beneficiaria**

Son obligaciones de la entidad beneficiaria de esta subvención, además de las especificadas en el artículo 14 LGS, las que se indican a continuación. Su incumplimiento originará las responsabilidades que en cada caso correspondan y la incoación del expediente de reintegro de la subvención.

1. Organizar las actividades establecidas en la cláusula 1 y participar en las reuniones de coordinación necesarias para desarrollarlas.
2. Colaborar en los órganos de participación del Ayuntamiento de Sant Pere de Ribes.
3. Los/las perceptores/as de subvenciones concedidas por el Ayuntamiento de Sant Pere de Ribes, se obligan a ejecutar el proyecto subvencionado de conformidad con los principios de buena administración, buena fe y presunción de legalidad, así como su justificació.
4. Las entidades beneficiarias tendrán que estar al corriente de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social.

**Ajuntament Sant Pere de Ribes**

Plaça de la Vila, 1 - 08810 – Ribes / Plaça de la Vinya d'en Petaca, 1 – 08812 Les Roquetes

Tel. 93 896 73 00 A/e: [ajuntament@santperederibes.cat](mailto:ajuntament@santperederibes.cat)

[www.santperederibes.cat](http://www.santperederibes.cat)



5. Est a obligada a someter las actuaciones de comprobaci3n y de control financiero que realice la Intervenci3n General de la Entidad, y a aportar toda la informaci3n que les sea requerida en el ejercicio de las actuaciones anteriores y en relaci3n a la subvenci3n concedida.
6. Los documentos de cualquier tipo justificativos de la aplicaci3n de los fondos recibidos, se tendr n que conservar por un per odo no inferior a 6 a os, contados desde la finalizaci3n del plazo de presentaci3n de las justificaciones.
7. Los/las beneficiarios/as tendr n que hacer constar la colaboraci3n del Ayuntamiento de Sant Pere de Ribes en la ejecuci3n del proyecto, en toda la documentaci3n impresa y en los carteles o medios electr3nicos y audiovisuales.
8. Los/las beneficiarios/as tendr n que dar publicidad de las subvenciones y ayudas percibidas por medios electr3nicos, en base a lo establecido en la Ley 19/2013.

El incumplimiento de estas obligaciones originar  las responsabilidades que en cada caso correspondan y podr  suponer la revocaci3n, reducci3n o reintegro de la subvenci3n concedida.

#### **14.- Compatibilidad con otras subvenciones**

La subvenci3n concedida ser  compatible con cualquier otra concedida por otras administraciones o entidades p blicas o privadas.

As  mismo, el importe total de las subvenciones recibidas con la misma finalidad no podr  superar el coste total del proyecto/actividad a desarrollar.

Los/las beneficiarios/as tendr n que comunicar la solicitud y/u obtenci3n de cualquier subvenci3n p blica concurrente que no se haya declarado en la solicitud.

#### **15.- Causas del reintegro**

1. Cuando como consecuencia de la anulaci3n, revocaci3n o de la revisi3n de la subvenci3n, el importe definitivo de esta sea inferior al importe pagado, el/la perceptor/a estar  obligado/a a reintegrar la parte excedida.
2. As  mismo, tambi3n estar  obligado/a a reintegrar, el/la beneficiario/a que haya percibido la subvenci3n falseando las condiciones exigidas u ocultando aquellas que hubiesen impedido su concesi3n; por incumplimiento total o parcial del objetivo del proyecto; por incumplimiento de su obligaci3n de justificar en los plazos establecidos; por resistencia u obstrucci3n a las actuaciones de comprobaci3n y de control financiero y otros supuestos previstos en la normativa de la LGS.

#### **Ajuntament Sant Pere de Ribes**

Pla a de la Vila, 1 - 08810 - Ribes / Pla a de la Vinya d'en Petaca, 1 - 08812 Les Roquetes  
Tel. 93 896 73 00 A/e: [ajuntament@santperederibes.cat](mailto:ajuntament@santperederibes.cat)  
[www.santperederibes.cat](http://www.santperederibes.cat)



3. Es procedente el reintegro por parte de los/las beneficiarios/as de la totalidad o parte de las cantidades percibidas, y la exigencia del interés de demora desde el momento del pago de la subvención hasta la fecha en qué se acuerde la procedencia del reintegro.

#### **16.- Obligadas al reintegro**

1. Responderán solidariamente las personas y entidades que reúnan las condiciones de personas beneficiarias.
2. Serán responsables subsidiarias de la obligación de reintegrar las personas administradoras de las personas jurídicas, que no realicen los actos de su competencia necesarios para el cumplimiento de las obligaciones, que adopten acuerdos que hagan posible los incumplimientos o den su consentimiento a acuerdos que dependan de ellos. Así mismo serán responsables las personas administradoras de las personas jurídicas que hayan cesado en sus actividades.

#### **17.- Infracciones y sanciones**

En materia de infracciones y sanciones se aplicará lo que dispone el título IV de la LGS, el Título IV del RLGS y la Ordenanza General de Subvenciones de la Entidad.

#### **18.- Régimen jurídico supletorio**

En todo lo no previsto expresamente en estas bases, será de aplicación la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, el Real Decreto 887/2006, de 21 de julio por el cual se aprueba su Reglamento a desarrollar, la Ordenanza General de Subvenciones de la Entidad, las Bases de Ejecución del Presupuesto General para el presente ejercicio, la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común en las Administraciones Públicas, y el resto de legislación concordante.

#### **19.- Vigencia del convenio**

Este convenio estará vigente desde el día de su firma y hasta el día 31 de diciembre de 2023.

#### **Ajuntament Sant Pere de Ribes**

Plaça de la Vila, 1 - 08810 – Ribes / Plaça de la Vinya d'en Petaca, 1 – 08812 Les Roquetes  
Tel. 93 896 73 00 A/e: [ajuntament@santperederibes.cat](mailto:ajuntament@santperederibes.cat)  
[www.santperederibes.cat](http://www.santperederibes.cat)



## **20.- Tratamiento de datos**

El Ayuntamiento de Sant Pere de Ribes tratará los datos de carácter personal necesarios para llevar a cabo las finalidades descritas en el presente convenio conforme a los preceptos contenidos en los Reglamento 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo de 27 de abril de 2016 (RGPD), conforme a la Ley Orgánica 3/2018, 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales. Para consultar información más detallada sobre protección de datos se puede dirigir a la web municipal: <https://seuelectronica.santperederibes.cat/seuelectronica/sobre-la-seu/protecció-de-dades>.

## **21.- Notificaciones electrónicas**

Con la firma del presente convenio la entidad Associació Diablers Petits de Ribes da su consentimiento a la Administración a darlos de alta por lo que hace la notificación electrónica para todos los procedimientos en que la entidad figure como interesada.

Maria Dolors Pascual Milà

Abigail Garrido Tinta

Presidenta

Alcaldesa

Diablers Petits de Ribes

Ayuntamiento de Sant Pere de Ribes

DA FE,

Santiago Blanco Serrano, Secretario General Accidental

Ayuntamiento de Sant Pere de Ribes

### **Ajuntament Sant Pere de Ribes**

Plaça de la Vila, 1 - 08810 – Ribes / Plaça de la Vinya d'en Petaca, 1 – 08812 Les Roquetes

Tel. 93 896 73 00 A/e: [ajuntament@santperederibes.cat](mailto:ajuntament@santperederibes.cat)

[www.santperederibes.cat](http://www.santperederibes.cat)